# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y CON BASE NORMA ISAD (G)

# FONDO REGISTRO NACIONAL

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

**1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-RN-000001-000417

**1.2 TÍTULO:** Registro Nacional

**1.3 FECHAS (S):** 1862 1998

**1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo

**1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 28 cajas, 38 libros de actas = 417 unidades documentales. Total: 5.92 m. soporte papel. En soporte digital: 38 carpetas (libros de actas, Signaturas: 000380-000417, 13244.7 MB). También existen 580 microfichas correspondientes a asociaciones deportivas.

**2. ÁREA DE CONTEXTO.**

**2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Registro General de Hipotecas, Registro Público, Registro de la Propiedad y Registro Nacional.

**2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** En Costa Rica, entre las primeras expresiones registrales se encuentra la elaboración de un registro de hipotecas hacia las últimas décadas del siglo XVIII. En 1841 el Código General de Costa Rica, emitido durante el gobierno del Jefe de Estado Braulio Carrillo Colina, fue el primero que hizo referencia a un derecho hipotecario y a la creación de un registro. Para el año 1850, se reglamentó el oficio de Hipotecas, mediante decreto número 94 en la administración del Presidente de la República Juan Rafael Mora Porras.

En 1865, se crea en Costa Rica el Registro Público, que inició sus labores el 2 de setiembre de 1867, fecha en que se recibió el primer testimonio de escritura pública y su inscripción el 4 de setiembre. Once años después, 1878, se decretaron las funciones y responsabilidades registrales.

Mediante Ley Número 70 (Ley de Formación del Catastro) de 1916, se creó la Oficina de Catastro General, anexa al Registro de la Propiedad; estableciéndose diez años después la Oficina de Catastro General, reglamentada en agosto del mismo año.

Durante la Administración del Presidente de la República José Joaquín Trejos Fernández, mediante Ley de Bases del Registro Nacional Número 4384 del 25 de agosto de 1969, publicada en La Gaceta (número 194) del 28 de agosto, se crea el Registro Nacional como una dependencia del Ministerio de Gobernación. Esto con la finalidad de unificar en una única dirección los registros existentes.

La anterior Ley fue derogada el 25 de mayo de 1975 con la promulgación de la Ley de Creación del Registro Nacional, Número 5695, durante la administración del presidente de la República Daniel Oduber Quirós, dándole mayor importancia y ordenamiento a la actividad registral del país, y estaría dirigida por una Junta Administrativa con personería jurídica y posteriormente, se dispuso estaría integrada por siete miembros: el ministro de Justicia, quien la preside; un notario en ejercicio y de reconocida experiencia, nombrado por el Ministro de Justicia y Gracia; el Director Nacional de Notariado; y un representante de cada uno de los siguientes organismos: Procuraduría General de República, Colegio de Abogados de Costa Rica, Colegio de Ingenieros y Topógrafos y el Instituto Costarricense de Derecho Notarial.

En 1978 se dio la separación del Ministerio de Justicia del Ministerio de Gobernación, pasando el Registro Nacional a ser parte del Ministerio de Justicia y Gracia. Mediante Ley número 6934 del 28 de noviembre de 1983, se reformó la ley anterior de 1975 y se formalizó la dependencia de éste (hasta la actualidad) al Ministerio de Justicia.

A partir de mayo de 1979, empezó a funcionar el nuevo sistema registral llamado “Folio Real”, basado en el trípode creado por la memoria de un computador, la microfilmación y la representación gráfica del folio real, que ubicó al sistema registral costarricense como el más avanzado. Entre 1979 y 1980 se construyó el actual edifico del Registro Nacional.

Entre las funciones más importantes de Registro Nacional destacan: registrar, en forma eficaz y eficiente, los documentos que se presenten ante el Registro Nacional, para su inscripción, así como garantizar y asegurar a los ciudadanos los derechos con respecto a terceros. Además, custodiar y suministrar a la colectividad la información correspondiente a bienes y derechos inscritos o en proceso de inscripción, mediante el uso eficiente y efectivo de tecnología y de personal idóneo, con el fin de facilitar el tráfico jurídico de bienes, con el propósito de contribuir a fomentar el desarrollo social y económico del país.

El Registro Nacional se compone de diversas dependencias, tales como: Registro Inmobiliario, encargado de la propiedad inmueble, hipotecas, cédulas hipotecarias, propiedad en condominio, concesiones de zona marítimo terrestre, concesiones del Golfo de Papagayo, registro de marina turísticas y Catastro Nacional; Registro de Personas Jurídicas, relacionado con la actividad mercantil, personas, asociaciones civiles, medios de difusión y agendas de publicidad y asociaciones deportivas; Registro de Bienes Muebles, atención de vehículos automotores, aeronaves, prendas y buques; Registro de la Propiedad Intelectual: a- Asuntos de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas y signos distintivos, denominaciones de origen e indicaciones geográficas, trazados de circuitos integrados y marcas de ganado; y b- Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos; y el Instituto Geográfico Nacional, incorporado a la institución a partir del año 2010.

**2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Este fondo se conformó en la primera década del siglo XXI con el nombre de Registro Nacional a partir de los documentos existentes en el Archivo Nacional, provenientes de oficinas tales como Registro General de Hipotecas, Catastro Nacional y otras dependencias. Con los años se también se han ido integrando documentos producto de la descripción de inéditos y de las nuevas trasferencias.

Es importante destacar que el 28 de julio del 2020 se recibió por parte del Registro Nacional, la transferencia de documentos, T034-2020, compuesta por 38 libros de actas de la Junta Administrativa en formato papel y digital, cuyas fechas oscilan entre los años 1975-1998.

**2.4 FORMA DE INGRESO:** Transferencia

**3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**

**3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:** En este fondo se encuentra información variada, contenida entre otros en: libros contables, avalúos de catastro, expedientes varios, libros de actas de la Junta Administrativa, testimonios de escrituras notariales y judiciales de propiedades y bienes inscritos, registros de prendas, propiedades, bienes inmuebles y muebles, registros de marcas de ganado y de fábrica y diversas certificaciones registrales.

**3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente, valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990.

**3.3 NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto

**3.4** **ORGANIZACIÓN:**

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**FONDO PÚBLICO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDO NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | **SERIE** |
| Ministerio de Justicia y Gracia (MJG) |  |  |  |
|  | Registro Nacional (RN) |  | -Correspondencia (COR) |
|  |  | Junta Administrativa(JTADM) | .Actas de sesiones(ACTSES) |
|  |  | Catastro Nacional (CANA) | -Avalúos (AVAL) |
|  |  | Registro General de Hipotecas (REGHIPO) | -Expedientes de hipotecas (EXPHIPO) |

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.**

**4.1** **CONDICIONES DE ACCESO:** Libre.

# 4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017.

**4.3** **LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español.

**4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación

**4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos e inventarios impresos

**5.** **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Fondos**: Bancos, Contraloría General de la República, Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense, Municipal, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Presidencia de la República, Protocolos. Microfichas Asociaciones Deportivas, Colegios de Médicos y Cirujanos. **Fondos particulares:** Álvaro Morales Rodríguez. **Colecciones**: Documentos Sonoros, Fotografías, Mapas y Planos, Material Divulgativo de Pequeño Formato (MADIPEF), Afiches y Memorias.

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**

**7.1 NOTA DEL ARCHIVERO:** Entrada descriptiva elaborada por Franklin José Alvarado Quesada, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

Se consultaron las siguientes fuentes:

Archivo Nacional de Costa Rica. Guía de fondos, consultada 12-10-2020 <https://www.archivonacional.go.cr/web/dah/guia_fondos_historico.pdf>

Archivo Nacional de Costa Rica. Colección de Memorias, Número 1388. (Registro Nacional 150 años registrando su historia), 2015.

Registro Nacional de Costa Rica. Historia institucional, consultado 12-10-2020 <http://www.registronacional.go.cr/Institucion/index.htm>

**7.2 REGLAS O NORMAS:**

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2020-12-23. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 01-2021.